



SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

06 ENE 2026

00000005

Resolución N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal No 014 del 15 de Diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda para la vigencia fiscal comprendido entre el primero 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece “*Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.*”

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece “*Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*”

Que el artículo 2.1.1.2.1.10 del Decreto 1081 de 2015 establece “Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y recursos privados, deben publicar en su página web y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.”



06 ENE 2026

Resolución N° 00000005

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA

Que mediante Acuerdo Municipal N° 08 del 31 de mayo de 2024, se adoptó el Plan Municipal de Desarrollo de Santa Rosa de Cabal, para el periodo 2024-2027.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante circular externa CCE-EICP-MA-06 de julio 15 de 2022 estableció los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, los cuales están consignados en la «Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones» y son de obligatorio cumplimiento.

Que por lo descrito anteriormente, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obras de acuerdo a los proyectos y programas que la entidad pretende desarrollar y de las incorporaciones presupuestales determinadas para la financiación o cofinanciación de proyectos de gran impacto local inmersos en el Plan Municipal de Desarrollo de Santa Rosa de Cabal, para el periodo 2024-2027.

Que de conformidad con lo descrito anteriormente, el Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Cabal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública del Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda para la vigencia 2026, de acuerdo a la parte considerativa de este Acto Administrativo y documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado de la Aplicación del Plan de Acción, las apropiaciones, modificaciones presupuestales, los proyectos y programas que la entidad pretenda desarrollar durante la vigencia 2026. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.



SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

06 ENE 2026

Resolución N°

00000005

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese publicar en la página Web del Municipio y en la Plataforma SECOP II la adopción del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

06 ENE 2026

Expedida en Santa Rosa de Cabal,


PAULO CESAR GOMEZ HOYOS
Alcalde Municipal


Revisó: **DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ**
Secretaria Administrativa


Revisó: **SEBASTIAN RUIZ SOTO**
Subsecretaria de Bienes y Servicios Generales


Proyectó: **SANDRA MILENA VILLEGAS**
Técnico Administrativo



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



